RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN E INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR PARA LA PRODUCCIÓN DE A.C.S. DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD CON LA EMPRESA SIEMENS SA. EXPTE. PNSP 132/2023.

María de las Nieves Romero Rodríguez, Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 01 de octubre de 2024, se formaliza contrato administrativo para el PNSP 132/2023 de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN E INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR PARA LA PRODUCCIÓN DE A.C.S. DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD CON LA EMPRESA SIEMENS SA, C.I.F. A28006377 con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el día 01 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025 y un importe total de 30.579,41 € (IVA excluido).

SEGUNDO.- Subsistiendo la necesidad de la prestación del servicio, se propone una prórroga desde el 01 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026. El importe mensual de la prórroga es de 2.548,28 € (IVA excluido).

TERCERO.- Existe crédito suficiente en las aplicaciones 213.00

CUARTO.- La Cláusula 2.2.2 del PCAP, que rige el citado contrato, a tenor de lo dispuesto en el del apartado segundo del art. 29 de la LCSP, dice: Los servicios tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias, que sean aplicables y salvo las excepciones previstas en el mencionado art 29 apartado 4º de la LCSP.

Visto lo anterior,

RESUELVO

Prorrogar el contrato administrativo para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN E INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR PARA LA PRODUCCIÓN DE A.C.S. DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD CON LA EMPRESA SIEMENS SA, C.I.F. A28006377**,** desde el 01 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026, por importe mensual de 3.083,47 € (IVA Incluido), manteniendo inalteradas el resto de las cláusulas contractuales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Órgano de Contratación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, contados de igual forma.

LA DIRECTORA GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO